



6970

874787 ✓

8489

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

AVE/MDA/MFVK

104373

MAT.: Declárese inadmisile la oferta presentada y desierta la **Línea de Adjudicación N°1**, de la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES MUNICIPALES ID N°2345-25-LR26**, del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 1880 /

LAS CONDES, **03 JUN 2026**



VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

- Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1010 de fecha 23 de marzo de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES MUNICIPALES ID N°2345-25-LR26**, del portal www.mercadopublico.cl.
- Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 13 de abril de 2026.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1307, de fecha 17 de abril de 2026, que modificó las Bases de Licitación y aprobó las respuestas ingresadas al foro, en los términos que indica.
- Que, con fecha 23 de abril de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Nombre/Razón Social	Rut	Línea a la que postula	Estado	Garantía Seriedad de la oferta
1	MGCG SPA	77.210.316-6	Línea de Adjudicación N°1	Hábil	✓

MF

2	SOCIEDAD COMERCIAL JE & E LIMITADA	76.025.562-9	Línea de Adjudicación N°2	Hábil	No aplica
---	--	--------------	------------------------------	-------	-----------

5. Que, con fecha 18 de mayo de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.
6. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el Informe de la Comisión Evaluadora, que indica lo siguiente, en relación con la **Línea de Adjudicación N° 1, Equipo de Seguridad:**
- "i. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **MGCG SPA, RUT 77.210.316-6**, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en las Bases de Licitación, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del presente informe y consecuentemente desierte la Línea de Adjudicación N°1, Equipo de Seguridad, de la Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES MUNICIPALES ID N°2345-25-LR26"**, del portal www.mercadopublico.cl".*
7. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 18 de mayo de 2026.
8. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación "(...) Además, *declarará desierto la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna*".
9. En el mismo orden de ideas, el artículo 9 de la Ley N°19.886 señala: *"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento"*
10. Por último, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece: *"Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante."*

DECRETO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el siguiente oferente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio

Oferente	R.U.T.
MGCG SPA	77.210.316-6

2. **DECLÁRASE DESIERTA** la Línea de Adjudicación N°1, Equipo de Seguridad, de la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INSPECTORES Y FISCALIZADORES MUNICIPALES ID N°2345-25-LR26** del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo a que la oferta



presentada en el proceso licitatorio resulta inadmisibles, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto Alcaldicio.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-25-LR26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes

